



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
COMITÉ DE EVALUACIÓN  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2012**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PRE-PLIEGO DE  
CONDICIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO**

**OBJETO DEL PROCESO:** El objeto de la presente Convocatoria Pública es recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la adecuación y el mantenimiento para las baterías de baños en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

A continuación el Comité de Evaluación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de selección así como, las respuestas a cada una de las mismas. Es necesario aclarar que, primero se presentan las respuestas a las observaciones al Pre-Pliego de Condiciones (numerales 1 a 10) luego se dan las respuestas a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones (numeral 11 al 26); en tercer lugar ( numeral 27 al 30) se responde las observaciones que se presentaron en la audiencia pública celebrada el día 31 de mayo de 2012 y por último ( numeral 31 y 32 ) se dan las respuestas a dos observaciones extemporáneas presentadas en la misma fecha.

El Comité de Evaluación aclara que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual el cual se organiza el servicio público de la Educación superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 014-2004, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

**OBSERVACIONES AL PRE-PLIEGO DE CONDICIONES**

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ  
LEAL DE LA FIRMA H&D OFIMAGEN LTDA.**

Una vez leído el documento de pre-pliegos de condiciones del proceso referenciado, nos permitimos hacer de manera atenta las siguientes solicitudes de modificación:

1. A nivel de experiencia de los proponentes, el documento menciona que no se permitirá acreditar mediante contratos a precio global; Solicitamos muy atentamente que si se permita acreditar la experiencia de los proponentes mediante contratos ejecutados en la modalidad de Precio Global, si éstos cumplen con el requisito de tener instalaciones hidráulicas y sanitarias, y las actividades concernientes a la construcción y/o adecuación de baños, las cuales se pueden verificar en las actas de recibo final de los contratos, las cuales también se deben adjuntar. No encontramos ninguna diferencia entre un contrato ejecutado mediante otra modalidad, si cumple con las actividades y valores requeridos.

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepto la observación y efectuó las modificaciones que considero necesario realizar en el Pliego definitivo.

2. Respecto a la Capacidad de Contratación del proponente, la entidad solicita un mínimo de 8.000 SMMLV, lo cual equivale a casi 10 veces más que el presupuesto oficial de este proceso, por lo cual solicitamos de manera atenta y para hacer que las condiciones sean proporcionales al objeto y valor del contrato, que esta capacidad de contratación sea menor.

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepto la observación y efectuó las modificaciones que considero necesario realizar en el Pliego definitivo

3. Solicitamos además, que la Entidad exija los Análisis de Precios Unitarios (APU) de la propuesta solamente al contratista u oferente ganador, ya que su presentación requiere de bastante tiempo y dedicación que no debería ser responsabilidad de todos los proponentes, sin tener certeza de ganar el proceso.

La Universidad no acepta la observación debido a que, el APU es uno de los medios importantes para controlar tanto el desarrollo de la obra; las cantidades de obra a recibir (planeadas por el oferente ganador) y el pago por las obras parciales o totales a cancelar. Es en esta medida en la que la Universidad exige la presentación del APU, como ejercicio mínimo de quienes, conocen su trabajo y la planeación del mismo. Lo anterior determino que, se mantuviera en el Pliego definitivo; la condición del pre-Pliego.

4. En cuanto a los indicadores financieros, solicitamos muy atentamente a la Entidad que sean reevaluados de forma proporcional y acordes con el valor y condiciones del proceso;

- Solicitan un Capital de trabajo mayor o igual a \$800.000.000, lo cual es casi el doble del presupuesto oficial, sin tener en cuenta además, que la entidad tiene previsto otorgar un anticipo del 30% del valor del contrato.

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepto la observación y mantuvo lo establecido en el Pre-Pliego de Condiciones dado que, la cuantía mínima solicitada se encuentra muy por debajo del indicador promedio del mercado analizado. Ahora bien, si la Universidad va a otorgar un

anticipo del 30%, con mayor razón busca la cobertura y capacidad financiera necesaria para alcanzar el éxito de la obra.

- Para el Patrimonio exigen un mínimo de 250 puntos, los cuales se obtienen en el Registro Único de Proponentes con base en el Decreto 1464 de 2010, así:

- a) 168 puntos... Desde 345 a 689 SMMLV de Patrimonio
- b) 210 puntos... Desde 690 a 1.378 SMMLV de Patrimonio
- c) 252 puntos... Desde 1.379 a 3.445 SMMLV de Patrimonio

Solicitamos que la Entidad exija un Patrimonio proporcional con el proceso y acorde a este Decreto, por lo cual sugerimos muy atentamente 210 puntos, lo cual está dentro del rango del presupuesto oficial.

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepto la observación y efectuó las modificaciones que considero necesario realizar en el Pliego definitivo.

- Para el Endeudamiento exigen un mínimo de 170 puntos, los cuales se obtienen en el Registro Único de Proponentes con base en el Decreto 1464 de 2010, así:

- a) 180 puntos... Desde 0% hasta 39,99%
- b) 150 puntos... Desde 40% hasta 55,99%

Solicitamos que la Entidad exija un Endeudamiento proporcional con el proceso y acorde a este Decreto, por lo cual sugerimos muy atentamente 150 puntos, con lo cual se permitiría pluralidad de Oferentes.

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepto la observación y efectuó las modificaciones que considero necesario realizar en el Pliego definitivo.

## **2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAIME LEONARDO PÉREZ VALDERRAMA DE LA UNIÓN TEMPORAL UNIDISTRITAL**

Respetados señores,

La Unión Temporal Uni Distrital, que está interesada en participar en el proceso de licitación para la remodelación de Baterías de Baños de las diferentes sedes de la universidad, sugiere se aclare en los pliegos definitivos, que la experiencia exigida sea tanto con entidades oficiales como con entidades privadas.

## RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad agradece la solicitud de aclaración, pero deja claro que en el documento, la experiencia requerida se circunscribe a la..." **construcción y/o adecuación de edificaciones que hayan incluido la construcción y/o adecuación de baños o baterías de baños**".

### 3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ELIANA SANABRIA

La presente con el fin de solicitar de manera respetuosa se reduzca el porcentaje requerido en la cifra correspondiente al numeral 2.4.1. Certificaciones contractuales Experiencia General. En el párrafo que a la letra reza:

Sumadas las tres certificaciones, los valores por instalaciones hidráulicas y sanitarias, y las actividades concernientes a la construcción y/o adecuación de baños, deben sumar por lo menos el presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$457.000.000.00) M/Cte .

Dicho requerimiento es exagerado ya que se sale de los parámetros que comúnmente se manejan en la construcción de edificaciones pues a manera de paralelo, las instalaciones hidráulicas y sanitarias en una sola construcción de edificación superior a dos mil millones difícilmente se realizan este tipo de actividades que superen en una tercera parte (\$152.333.333oo) la cifra requerida por la entidad. imposible si se considera que en tan corto tiempo, (seis(6)años) varias constructoras o una sola ejerzan estas construcciones como si en la actualidad fuese común que se construyan a este ritmo esta clase de actividades, en esa proporción en ese tipo de edificaciones y aún más exagerado el requerimiento si tenemos en cuenta que en el párrafo posterior, (el cual es: "Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia aquí señalada, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.") se disminuye/se niega la posibilidad de participar en proporción a la participación que el posible integrante pretenda infructuosamente validar con una obra de condiciones y actividades excelentes, relacionadas con el objeto de la presente licitación

Por otra parte es ilógico pensar que en las tres obras que exigen, se pretendan en ellas incluir las actividades que como se relacionan en el pliego, corresponden a nueve edificaciones,

De acuerdo a los requerimientos solicitados, a las razones expuestas y a las contradicciones que se presentan que van en contra de la norma establecida en el artículo 5 de la selección objetiva de la ley 1150 de 2007, la cual dentro de las condiciones de experiencia dice que las exigencias que se requieran "deben ser adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor." Igualmente va en contra de el numeral 1.7 – PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA de la tabla de contenido ya que según él, se GARANTIZA que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento pues si bien no son de imposible cumplimiento, si se direccionan hacia algún (os) proponentes, impidiendo así la participación de quienes honrada y honestamente

pretendemos ofertar para un tipo de construcción que por no ser del valor que requieren según ustedes resta la capacidad de ejercer no la construcción si no la capacidad de ejecutar la adecuación y el mantenimiento para baterías de baños...

Por las razones expuestas, solicito se acredite la experiencia requerida para la convocatoria en referencia así:

PRESENTAR MÁXIMO TRES CERTIFICACIONES EJECUTADAS DENTRO DE LOS ANTERIORES DIEZ (10) AÑOS A LA FECHA DE CIERRE PROGRAMADA, EN LAS CUALES, SUMADOS LOS VALORES DE LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, Y LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE BAÑOS NO SEA MENOR DE \$250'000.000 (DOSCIENOS CINCUENTA MILLONES). Y NINGUNA DE LAS CERTIFICACIONES PUEDE TENER UN VALOR MENOR DE 60 MILLONES DE PESOS.

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepta parcialmente la observación respecto de los valores de las certificaciones, pero se mantuvo en el Pliego definitivo el tiempo de ejecución de las obras.

#### **4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HECTOR MARINO BORRERO**

Se solicita se amplié el tiempo de la experiencia especificas en los contratos de 6 a 10 años ya que la solicitud de valor de contratos es de 2.000.000.000 lo que conlleva a que empresas medianas no puedan cumplir siendo uno de los propósitos de esta institución pública la pluralidad de oferentes con las mejores calificaciones y experticias.

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepta parcialmente la observación respecto de los valores de las certificaciones, pero se mantuvo en el Pliego definitivo el tiempo de ejecución de las obras.

#### **5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FRANCISCO JAVIER RAMIREZ**

Por medio de la presente, agradecemos acoger las siguientes observaciones al proceso convocado para la Adecuación de las Baterías Sanitarias de la Universidad, como sigue:

El presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2012 para efectuar esta Contratación debe ser de: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000.00) M/CTE. IVA Incluido, rubro Mantenimiento y Reparaciones; emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepta la observación dado que, el presupuesto oficial determinado para este proceso, es el resultado juicioso de un estudio de mercado. Por lo anterior, mantuvo la posición en el Pliego definitivo.

### 2.4.2. Certificación Experiencia Específica:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar:

Tres (3) certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a partir del año 1997 hasta el cierre de la presente Convocatoria Pública, en las que de forma general se pueda constatar que los objetos de las mismas hallan consistido en la adecuación y/o construcción de baterías sanitarias y/o divisiones metálicas para baños y/o carpintería metálica (incluye estructuras metálicas).

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia aquí señalada, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad agradece la propuesta pero no la acepta. Lo anterior en virtud a que necesita contratar con empresas con experiencia reciente en el tema que garantice actualidad, desarrollo tecnológico y experiencia. Por lo tanto, el Pliego de Condiciones definitivo mantuvo la condición original.

RUP CONSTRUCTOR relacionado con el objeto de la presente Convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria en las siguientes actividades y especialidades:

DECRETO 1464 DE 2010

ACTIVIDADES: CONSULTOR

ESPECIALIDAD

09: Suministro de agua y saneamiento

22: Otros

GRUPO

01: Suministro de agua. (Y relacionados en el RUP.)

02: Saneamiento. (Y relacionados en el RUP.)

01: Reparaciones locativas que no requieren la expedición de una licencia de construcción os sus modalidades.

## ACTIVIDADES: CONSTRUCTOR

### ESPECIALIDAD

- 01: Obras civiles hidráulicas
- 07: Conducción de aguas.
- 01: Redes de distribución de agua potable.
- 02: Redes de distribución de aguas servidas.
- 02: Obras sanitarias y ambientales

### GRUPO

- 04: Edificaciones y obras de urbanismo.
- 01: Edificaciones sencillas hasta 500m2 y de alturas menores de 15 metros.
- 02: Edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores de 15 metros
- 03: Remodelaciones, conservaciones y mantenimiento-
- 07: Estructuras especiales de concreto.

## RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepto parcialmente la observación y efectuó las modificaciones que considero necesario realizar en el Pliego definitivo.

### 2.4.4. Capacidad De Contratación Del Proponente

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, verificará en el respectivo Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio, que cuenta con una Capacidad de Contratación (K) mínima así:

Como constructor de mínimo de 7.000 SMMLV

Para el cálculo anterior, la Universidad establece la siguiente fórmula:

$K \text{ Residual} = \text{Capacidad de contratación acreditada en el RUP} - \text{Saldos de contratos en ejecución.}$

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de:

Como constructor de mínimo de 6.000 SMMLV

## RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepto parcialmente la observación y efectuó las modificaciones que considero necesario realizar en el Pliego definitivo.

### 2.4.6. Personal Técnico

El oferente, bien sea en consorcio, unión temporal o de forma individual deberá allegar en su propuesta la hoja de vida de un Residente de Obra Arquitecto y/o Ingeniero Civil matriculado, que acredite mínimo TRES (3) años de experiencia como residente y/o director y/o supervisor de obra y/o interventoría; en obras de adecuación y/o construcción de edificaciones y/o INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS. Este profesional deberá tener una dedicación del cien por ciento (100%) en la obra durante la ejecución del contrato.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepto parcialmente la observación y efectuó las modificaciones que considero necesario realizar en el Pliego definitivo.

### **2.4.8 Análisis de precios unitarios –APU-**

El Oferente deberá presentar el análisis de precios unitarios de todos ítems establecidos en el ANEXO 4. La presentación de los análisis no es subsanable en ningún caso y si en la revisión de los mismos se evidencian errores o inconsistencias, su oferta será calificada como no cumple técnicamente.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepta la observación por considerar que, la manera como esta establecido el numeral 2.4.7. en el pre-pliego de condiciones es suficientemente claro en su redacción y consecuencias. En consecuencia, el Pliego definitivo mantuvo la posición.

Para los índices financieros, en consorcio o unión temporal se ponderarán por el % de participación de cada asociado.

ENDEUDAMIENTO <= 50 %  
CAPITAL DE TRABAJO >= \$15.000.000.00  
RAZÓN CORRIENTE >= 2.0 Veces  
PATRIMONIO >= \$20.000.000.00

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepto la proposición, pero realizo en el Pliego definitivo los ajustes que considero pertinente hacer.

El puntaje se asignará a la propuesta por ítem, asignando Diez (10) puntos, al ítem propuesto que ofrezca el VALOR UNITARIO entre el 95% y 100% de la media geométrica del ítem (sin incluir el valor del IVA) entre todas las ofertas hábiles presentadas incluyendo tres veces el presupuesto oficial.

Para las demás propuestas la asignación de puntaje se efectuara en forma proporcional de acuerdo con la siguiente regla:



$$POE = (MVO/VPE) * 10$$

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepto la observación y mantuvo lo establecido en el pre-pliego de condiciones.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

a) Cuando se presente un empate entre dos o más Propuestas de las que hagan parte personas jurídicas no constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, o personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, se preferirá la Propuesta nacional o cuyos integrantes acrediten todos el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

b) Cuando se presente un empate entre una Propuesta presentada por una persona o grupo de personas todas de origen nacional, y una Propuesta de la que haga parte una sociedad que no haya sido constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o una persona natural o extranjera no residente en Colombia, se preferirá la primera.

c) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos, se preferirá al proponente que demuestre que él cumple con la condición de MIPYME o si es plural que uno de sus miembros cumple con la condición de MIPYME.

d) Se definirá de acuerdo a la ley del comercio

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad tomo en cuenta las propuestas de los literales b) y C) y las incorporo al Pliego definitivo.

## **6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PAOLA MORALES**

Se puede observar dentro de los pliegos que las certificaciones están muy altas, sería posible que permitan presentar certificaciones generales, que cumplan con la capacidad de contratación. Están violando el derecho de que las empresas nuevas que cuentan con el capital puedan participar en estas convocatorias públicas del estado. Deberían ser evaluados los pliegos y no ser tan estrictos dentro de condiciones que solo empresas muy reconocidas podrían contratar, las contrataciones Hidrosanitarias tiene un equivalente a un 20% dentro de un contrato de adecuaciones generales, solo grande constructores cumplirían con sus especificaciones. No son claras las especificaciones de persona natural. Espero pueda ser un aporte para poder participar como persona natural.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepto parcialmente la observación y modifíco en el Pliego Definitivo en lo que considero pertinente.

### **7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR WORKGROUP E INGENIERIA SAS.**

Evaluando las condiciones de la convocatoria pública del 2012, encontramos que:

1. Las certificaciones de las obras ejecutadas en la parte Hidrosanitaria están muy altas ya que por lo general es el 30 % de una obra, creeríamos que se podría ser más flexible.
2. Están negando a las empresas nuevas la oportunidad de encontrar y/o participar en esta clase de convocatorias.

Agradecemos el interés que le presten a este.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepto parcialmente la observación y modifíco en el Pliego Definitivo lo que considero pertinente.

### **8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CLEMEN QUINBAYA**

1. Las empresas que están constituidas con menos años, también podemos hacer parte de esta convocatoria ya que muchas cumplen con los requerimientos pero ustedes están exigiendo muchos años de antigüedad, en donde observamos que están negando el derecho a nuevas empresas de poder participar en este tipo de convocatorias.
2. Las certificaciones deberían ser globales y generales ya que es un monto muy alto para poder participar.

Agradezco la atención prestada.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepto parcialmente la observación y modifíco en el Pliego Definitivo lo que considero pertinente.

## **9. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CAROLINA BENAVIDES**

Buenas tardes, después de revisar las exigencias, sugiero:

1. El número de certificaciones que exigen en esta convocatoria son de unos valores muy altos, sugeriría que fueran la sumatoria de varios contratos.
2. La exigencia de la constitución de la empresa es de muy largo tiempo, negando así la oportunidad a empresas nuevas que cuentan con buen capital. Gracias.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepto parcialmente la observación y modifíco en el Pliego Definitivo lo que considero pertinente.
---

## **10. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR YENNY CALDAS**

Buenas tardes Srs. Universidad Distrital, creemos que las certificaciones Hidrosanitarias que están solicitando para la presente convocatoria es un valor muy alto ya que por obras es un 30% o 40% del contrato ejecutado.

Gracias,

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepto parcialmente la observación y modifíco en el Pliego Definitivo lo que considero pertinente.
---

## **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

### **11. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN JOSÉ PIRACOCA RINCON**

Se solicita en cumplimiento del decreto 2474 de 2010 y la ley 1150 que ya que el ppto oficial es objeto de evaluación por calificación de los precios unitarios por ítem , se publique el ppto oficial por ítem y con todas las variables que conllevaron al cálculo con AIU E IVA , YA QUE LOS ESTUDIOS PREVIOS POR LEY DEBEN PUBLICAR ESTA INFORMACION , y más aun cuando el ppto oficial es objeto de evaluación y también se deben publicar los apus calculados por la universidad teniendo en cuenta que se están solicitando marcas y la y 80 del 93 no permite que se exijan marcas . Por lo que en aras de la transparencia del proceso y mayor participación y confianza de los proponentes se publique el ppto oficial. Si la entidad quiere calidad y buena ejecución del contrato debe cambiar la forma de evaluación, ya que el menor valor por ítem genera precios artificialmente bajos y desmejora la calidad de los materiales y elementos a instalar por el futuro contratista. Si el ppto está bien hecho se debería bajar máximo un 10% del ppto oficial como lo hacen todas las entidades que desean calidad y transparencia en la evaluación de las ofertas.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

El Comité de Evaluación aclara que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 014-2004, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación. Dado lo anterior, la Universidad ha establecido la dinámica del proceso bajo los criterios que la ley le otorga. En tal sentido, la conformación del Pliego de Condiciones (en todos sus aspectos) ha sido el resultado de la aplicación de la misma, en la que de manera alguna se cae en subjetividades que violen los principios de Derecho Privado, Buena Fe, Imparcialidad, Transparencia y Responsabilidad fijados en el estatuto de Contratación interno. Por lo antes expuesto, la Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Se solicita que el patrimonio se baje al 100% del ppto oficial o sea 457 millones ya que la entidad entrega un anticipo o avance que no genera tal exigencia de 800' 000.000 lo que hace que se solicite el 200% del ppto oficial inflando de manera desproporcional y desmedida eliminando oferentes y dejando por fuera empresas que cumplen con la experiencia, pero que con un capital de trabajo de 800' se hace de imposible cumplimiento cuando lo que se va a ejecutar no pasa de 400 millones.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones debido a que, al haber establecido un mínimo de 210 puntos (corroborados en el RUP del proponente) se tuvo en cuenta el rango establecido por el Decreto 1464 de 2010 respecto de la capacidad financiera de las empresa de construcción obtenidos mediante el concepto de patrimonio a saber: patrimonios desde 690 a 1.378 SMMLV, que presentan un rango entre \$391.023.000 y \$ 780.912.600.

Adicionalmente se solicita que describan los ítems homologados para la calificaciones de las baterías de baños , ya que los enchapes, los desmontes de divisiones, demoliciones de enchapes , cielorrasos , luminarias se ejecutan en cocinas que llevan enchapes y sirven para evaluar estos ítems las luminarias también son ítems que no solo se instalan en baños si no también en salones cocinas y espacios abiertos que tienen las mismas características a las exigidas por la entidad por lo que se sugiere que se acepten estos ítems sin importar si son o no en baños.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones en virtud a que, lo que busca la Universidad con las certificaciones de experiencia solicitadas, es verificar que las empresas proponentes tengan experiencia comprobable en instalaciones hidrosanitarias específicas en baños; no homologaciones.

## **12. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARIA ELENA GUTIERREZ BARRETO**

Dentro de los plazos establecidos en el proceso de la referencia, me permito solicitar la aclaración de los siguientes puntos:

- En el ítem 2.4.1. Certificaciones contractuales Experiencia General, se solicita: "los objetos de las mismas hayan consistido en: la construcción y/o adecuación de edificaciones que hayan incluido la construcción y/o adecuación de baños o baterías de baños".

**OBSERVACION 1:** Respetuosamente solicitamos la ampliación de las certificaciones de experiencia a ADECUACION Y MANTENIMIENTO teniendo en cuenta que el objeto incluye: "ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PARA LAS BATERIAS DE BAÑOS".

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepta la observación y modificará lo pertinente.

- En el ítem 5.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, Plantea que la evaluación se hará por "MAYOR PUNTUACIÓN GENERAL POR MEJOR PUNTUACIÓN A MENOR PRECIO POR ÍTEM = 405 PUNTOS POSIBLES".

**OBSERVACION 2:** Solicitamos que se aplique la mayor puntuación general por mejor puntuación a la media aritmética del precio por ítem = 405 puntos posibles, con el fin de garantizar la calidad de la obra y de los insumos a utilizar en la ejecución del proyecto.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que las condiciones de calidad están fijadas a partir de las especificaciones técnicas definidas. Ver numeral 4.1

### **13. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CL RINCON INGENIERÍA Y CONSULTORÍA LTDA**

Respetados Señores.

Nuestra firma interesada en participar en la referencia, me permito solicitar a ustedes modificar nuestra solicitud con valores y/o datos lo más cercano a la realidad con respecto a los siguientes numerales.

#### 2.4.1. Certificaciones contractuales Experiencia General.

##### TEXTO

Para acreditar la experiencia GENERAL el oferente deberá presentar: Tres (3) certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos SEIS (6) años contados retroactivamente a partir al cierre de la presente Convocatoria Pública, en las que de forma general se pueda constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en: la construcción y/o adecuación de edificaciones que hayan incluido la construcción y/o adecuación de baños o baterías de baños. La sumatoria de los valores de los contratos certificados deben sumar por lo menos MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.00) M/CTE IVA incluido. Sumadas las tres certificaciones, los valores por instalaciones hidráulicas y sanitarias, y las actividades concernientes a la construcción y/o adecuación de baños, deben sumar por lo menos el cincuenta por ciento del presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir DOS CIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$228.500.000.00) M/Cte.

##### SOLICITUD.

Solicitamos a la entidad modificar este numeral a un valor más acorde a la realidad, ya que la experiencia general es muy alta en comparación con el presupuesto oficial, solicitamos que el valor exigido para la experiencia general sea el mismo valor solicitado en la experiencia específica. Ya que este valor es directamente relacionado con el objeto del proceso.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el pliego de Condiciones en razón a que la experiencia general involucra todo el proyecto constructivo o de adecuación, que debe contemplar los parciales por obras específicas en baños.

### 2.4.3. Capacidad de Contratación del Proponente

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, verificará en el respectivo Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio, que cuenta con una Capacidad de Contratación (K) mínima así: Como constructor de mínimo de 4.500 SMMLV

### SOLICITUD.

Solicitamos sea modificado este requerimiento por una capacidad de contratación del doble el presupuesto, ya que los valores solicitados por la entidad son muy elevados en comparación al presupuesto oficial.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que estos valores ya fueron modificados atendiendo las observaciones realizadas en el Pre-Pliego de Condiciones.

## **14. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AURELIO GUTIERREZ CASTILLO**

Buenas Tardes

Solicitamos que para la experiencia general solicitada tener en cuenta los contratos con objeto de Mantenimiento y/o Adecuación y/o construcción de edificaciones y/o baños o baterías de baños.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepta la observación y modificará lo pertinente.

## 15. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUIS ALFREDO CARVAJAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CARVAJAL Y CORTEZ INGENIERIA SAS

La presente con el fin de solicitar a ustedes aclaración sobre el punto de encuentro de la visita programa del proceso en referencia ya que en el pliego de condiciones aparecen dos lugares distintos a la misma fecha y hora. Así:

### a. 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA página 14

Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones a los Pre-pliegos de Condiciones	Por escrito y medio digital, del 11 al 16 de Mayo de 2012, hasta las 4:00 p. m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo: <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a>
Resolución de Apertura	14 de mayo de 2012, Rectoría de la Universidad
Publicación Pliego de Condiciones definitivo	22 de Mayo de 2012, Portal de Contratación Estatal <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , pagina Web de la Universidad <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatorias">www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatorias</a> 2012
Avisos de Prensa	22 y 24 de Mayo de 2012, en un periódico de amplia circulación nacional
Visita Técnica	25 de mayo de 2012 a las 9:00 am. Único punto de encuentro: Sala de juntas de la División de Recursos Físicos de la Universidad, ubicada en la Cra .7 No 40-53 piso 6to, en la ciudad de Bogotá D.C.

### b. 1.15.1 Itinerario de la Visita Técnica pagina 16 Inicio de la visita,



	ACTIVIDAD	LUGAR	HORA	RESPONSABLE
1	Visita a la sede la facultad Tecnológica	Inicio de la visita, único punto de encuentro: portería principal de la sede ubicada en la Transversal 70 B N. 73 a 35 sur	9:00 a.m.	División de Recursos Físicos y Administrador de la sede.
2	Visita a la sede de la facultad de ARTES Palacio de la Merced	Portería principal de la sede ubicada en ubicado en la Cra 13 N° 14-69	Por definir	División de Recursos Físicos y Administrador de la sede.
3	Visita a la sede de SOTANOS	Portería de los SOTANOS entrada por la Cra 8va con Avenida Jiménez.	Por definir	División de Recursos Físicos y Administrador de la sede.
4	Visita a la sede la facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	Portería principal de la sede ubicada en la Avenida	Por definir	División de Recursos Físicos y Administrador de la sede.

16

## RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La aclaración solicitada fue efectuada mediante el Adendo N° 1 publicado el día 23 de mayo de 2012.

### 16. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL ARQUITECTO ALFONSO REYES SANMIGUEL DE LA FIRMA CONSTRUCCIONES RETO LTDA

Por medio de la presente hacemos observaciones al pliego de condiciones definitivo, basados en la 1150 de 2007 en el Artículo 5° De la selección objetiva: ...“En consecuencia, los factores de escogencia y la calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad se tenga en cuenta este Artículo y se hagan las modificaciones acordes ya que se está solicitando más de 3 veces el valor de las certificaciones (1500 millones) para una licitación de 457 millones, y además que sean 3 certificaciones por el 50% del presupuesto en Baños, porque no se cambia por construcción, adecuación o remodelación de baños que incluya Instalaciones Hidrosanitarias en general en un porcentaje menor.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepta parcialmente la observación respecto al objeto de las certificaciones solicitadas y efectuará las modificaciones que considere pertinentes. Respecto al valor de la sumatoria de las certificaciones en la parte general y específica, no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

### **17. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INGENIERO CIVIL EFRAIN MUÑOZ MOTTA**

De acuerdo al pliego de condiciones definitivo no. **002 de 2012**, cuyo objeto es contratar la adecuación y el mantenimiento para las baterías de baños en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de Condiciones, en lo señalado en el numeral **2.4 CAPACIDAD TECNICA – DOCUMENTOS TECNICOS**, se solicita a la entidad aceptación de contratos de mantenimiento de edificaciones, ya que las actividades descritas en el pliego definitivo, se realizan igualmente en obras de mantenimiento y adecuaciones.

Esto con el fin de dar pluralidad en el proceso.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepta la observación y modificará lo pertinente.

### **18. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIEGO ARDILA DE LA FIRMA CONSTRUCCIONES GMA LTDA**

Observación # 1:

Según el numeral 2.4.1 Certificaciones contractuales Experiencia General, la administración solicita que los proponentes debemos aportar 3 certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos 6 años y que además que estos sumen \$2.000.000.000, es decir 3529 SMMLV o mirándolo de otra forma 4 veces el presupuesto oficial.

Solicitamos a la administración reconsiderar en primer lugar el tiempo durante el cual se pueden aportar los certificados de contratos ejecutados teniendo en cuenta que todas aquellas obras que han sido ejecutadas desde la vigencia de la NSR-98 hasta hoy tienen total validez, es decir, limitar a que las certificaciones de contratos ejecutados solo puedan ser de aquellos ejecutados en los últimos 6 años es desconocer toda la experiencia que una empresa ha podido recoger durante los últimos 15 años. Solicitamos modificar este requisito y permitir que se aporten certificaciones de obra ejecutadas desde la entrada en vigencia de la NSR-98.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

Respecto del valor de la sumatoria de las certificaciones solicitadas, estas ya no deben ser de \$ 2.000.millones si no de \$ 1.500. Esto fue modificado en el Pliego definitivo. En cuanto a la segunda observación, la Universidad no la acepta y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones por considerar que el valor se puede satisfacer en el tiempo solicitado.

Por otro lado también solicitamos a la administración modificar el valor total a certificar teniendo en cuenta que la ley 1150 de 2007 establece muy claramente que las exigencias de los pliegos de condiciones debe ser proporcionales a la dimensión del proyecto a contratar. Exigir que se acredite experiencia por más de 4 veces el presupuesto oficial excede toda proporcionalidad con respecto a la dimensión del proyecto, va en contravía de lo preceptuado por la ley y sobre todo limita y atenta contra la pluralidad de proponentes la cual debe ser garantizada por la administración en búsqueda de un beneficio de la universidad. Solicitamos modificar este requisito y realizar una exigencia proporcional.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

#### Observación # 2:

Con respecto al numeral 3.4.1 Verificación de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, la administración solicita que para el caso de los consorcios los indicadores financieros deben cumplirse afectando el indicador de cada integrante del consorcio por el porcentaje de participación en el consorcio. Le recordamos a la administración que la razón por la cual dos o más empresas deciden unirse en consorcio es precisamente para unir sus características propias junto con las de otras empresas y poder cumplir con las exigencias dadas por la administración en los pliegos de condiciones. Si la administración exige que los indicadores financieros deban ser afectados por el porcentaje de participación, no se estaría dando cumplimiento al principio básico de los consorcios. Solicitamos modificar este numeral y permitir que los indicadores financieros sean aportados en el caso de consorcios a partir de la sumatoria de los factores de cada integrante del consorcio.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad respeta la posición del observante pero no la comparte dado que, mediante la ponderación de la participación de las empresas, nos permite establecer el grado de responsabilidad dentro del cumplimiento del contrato.

En el mismo numeral la administración solicita que el capital de trabajo del proponente debe ser de \$800.000.000. Teniendo en cuenta que la administración está ofreciendo un anticipo al contratista equivalente al 30% del presupuesto oficial, es decir, \$137.100.000, no entendemos porque la administración solicita que el proponente deba contar con un capital de trabajo de \$800.000.000. si hacemos la operación de restar del valor del presupuesto oficial el valor del anticipo, es decir, P.O.= \$457.000.000 – Ant =

\$137.100.000 = \$319.900.000, el valor que debe solicitar la entidad para el capital de trabajo debe ser de \$319.900.000. Solicitamos a la administración que modifique esta exigencia y la ajuste de forma tal que sea proporcional con la dimensión del proyecto y de esta manera garantizar la pluralidad de proponentes para beneficio de la entidad.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones debido a que, al haber establecido un mínimo de 210 puntos (corroborados en el RUP del proponente) se tuvo en cuenta el rango establecido por el Decreto 1464 de 2010 respecto de la capacidad financiera de las empresa de construcción obtenidos mediante el concepto de patrimonio a saber: patrimonios desde 690 a 1.378 SMMLV, que presentan un rango entre \$391.023.000 y \$ 780.912.600.

### **19. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GLADYS STELLA BERNAL (PROYECTO CONSORCIO BATERIAS U.DISTRITAL)**

Respetados señores:

La presente con el objeto de solicitarles muy comedidamente se nos aclaren las siguientes inquietudes:

1. ¿La fotocopia de la declaración de renta solicitada a que año corresponde?

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La declaración de renta debe ser con fecha de corte a 31 de diciembre de 2011. La Universidad adendará lo pertinente.

2. ¿Los indicadores financieros serán tomados con los de balances a qué fecha de cierre?

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad aclara que los mínimos financieros establecidos serán evaluados a través del RUP que deberá tener una fecha de corte a 31 de diciembre de 2011 y en consecuencia adendará lo pertinente.

3. ¿Para el caso de la experiencia específica, en un contrato cuyo objeto principal es la construcción de baterías sanitarias, pero dentro de la construcción de dicha batería hay actividades de cimentación, estructura en concreto, instalaciones hidráulicas y sanitarias, enchapes, aparatos sanitarios, espejos, puertas, ventanas, etc, la pregunta es: se tomaría el valor total del costo de la batería sanitaria, o únicamente los valores de actividades por instalaciones hidráulicas y sanitarias, las actividades concernientes a la construcción y/o adecuación de baños, o la otra pregunta derivada de la anterior sería:

¿Cuáles son las actividades a tener en cuenta a la construcción y/o adecuación de baños?

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente.

### **20. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR YAMIR VIVIANA GUANTIVA PANADERO**

De la manera más atenta me permito presentar la siguiente observación en relación al numeral 2.4.1. Certificaciones contractuales Experiencia General; que reza:

“Para acreditar la experiencia GENERAL el oferente deberá presentar:

Tres (3) certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos SEIS (6) años contados retroactivamente a partir al cierre de la presente Convocatoria Pública, en las que de forma general se pueda constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en: la construcción y/o adecuación de edificaciones que hayan incluido la construcción y/o adecuación de baños o baterías de baños.

La sumatoria de los valores de los contratos certificados deben sumar por lo menos MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.00) M/CTE IVA incluido.

Sumadas las tres certificaciones, los valores por instalaciones hidráulicas y sanitarias, y las actividades concernientes a la construcción y/o adecuación de baños, deben sumar por lo menos el cincuenta por ciento del presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir DOS CIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$228.500.000.00) M/Cte Para el caso de certificaciones de obra en construcciones de edificaciones el oferente en sus certificaciones y/o sus soportes, debe demostrar que ejecutó el ítem correspondiente a la adecuación y/o construcción de baños.”

Observación:

Solicitamos para acreditar la experiencia, que por lo menos una de las 3 certificaciones tenga como objeto la CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS, ya que se cumpliría con el objeto de la presente invitación.

Esto con el ánimo de promover la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación.

## **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad le informa que las certificaciones de construcción de baterías sanitarias se encuentran incluidas en la experiencia general y específica, solicitadas.

## **21. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR KATERINE SUAREZ ASISTENTE DE LICITACIONES Y PRESUPUESTO.**

Cordial saludo.

Por medio de la presente solicito que se aclare si los estados financieros del RUP deben ser con corte a 31 de diciembre de 2011 ó si se puede con corte a 31 de diciembre de 2010.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad aclara que los mínimos financieros establecidos serán evaluados a través del RUP que deberá tener una fecha de corte a 31 de diciembre de 2011 y en consecuencia adendará lo pertinente.
---

## **22. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SILVIA HERNANDEZ DE LA EMPRESA MAQUICOLOMBIA SAS**

Visita técnica numeral 1.15 de la convocatoria pública N° 002 de 2012.

Teniendo en cuenta que la visita técnica programada para las 09:00 am del día 25 de mayo de 2012, se realizará en 9 sitios diferentes en la ciudad de Bogotá, y aun está por definirse la hora de encuentro en los sitios, se solicita muy respetuosamente programar dos días para la realización de ésta, ya que por el caos vehicular por el que atraviesa la ciudad de Bogotá, dificultaría realizar la visita programada por la entidad a todos los sitios un mismo día.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La visita se realizo con total éxito en el día y horario programado, conto con la participación activa de 28 firmas interesadas en el proceso.
--

## **23. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARGARITA MORALES COMO ASISTENTE DEL INGENIERO JAIRO CARDENAS AVELLANEDA**

Y UNA VEZ REVISADO EL PLIEGO EN EL ÍTEM DE EXPERIENCIA GENERAL DONDE SOLICITAN 3 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS CELEBRADOS, DONDE SE CITA LITERALMENTE Para acreditar la experiencia GENERAL el oferente debe presentar:

Tres (3) certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos SEIS (6) años contados retroactivamente a partir al cierre de la presente Convocatoria Pública, en las que de forma general se pueda constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en: la construcción y/o adecuación de edificaciones que hayan incluido la construcción y/o adecuación de baños o baterías de baños.

SOLICITAMOS QUE SE TENGA EN CUENTA EN LA EXPERIENCIA CERTIFICACIONES DE OBRA DE MANTENIMIENTO, DADO QUE EL OBJETO DE SU LICITACION DICE ADECUACION Y MANTENIMIENTO.

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepta la observación y adendará lo pertinente.

#### **24. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL ÁREA DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA FIRMA GESTIÓN RURAL Y URBANA LTDA**

Respetados señores:

A continuación hacemos las siguientes observaciones al proceso CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2012:

El objeto de la licitación es el de "adecuación y mantenimiento para las baterías de baños...."

Sin embargo, en el numeral 2.4.1 de los pliegos definitivos, se solicita que el objeto de los tres contratos aportados para constatar experiencia se refiera a "construcción y/o adecuación" de baños o batería de baños.

Con la finalidad de evitar observaciones innecesarias durante el proceso de evaluación, respetuosamente se solicita que para poder acreditar experiencia del proponente independientemente del NOMBRE del contrato, se verifique la ejecución de actividades propias de adecuación de baños tales como: Carpintería en acero inoxidable, enchapes, suministro e instalación de aparatos sanitarios, instalaciones hidráulicas, etc. Es decir, que se permita también otras maneras de identificar el objeto de los contratos que dependen de la forma en que cada entidad los formuló tales como: ampliaciones, remodelaciones, reparaciones locativas, mantenimiento y/o restauraciones, etc.

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente.

#### **25. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SILVIA ROSA HERNANDEZ MONTES**

Una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria de la referencia cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PARA LAS BATERIAS DE BAÑOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES" me permito realizar la siguiente observación.

El Capital de Trabajo solicitado por la entidad que es de:

FACTOR	MINIMOS HABILITANTES
Capital de Trabajo	\$ 800.000.000,00

Observación

Teniendo en cuenta que la entidad tiene contemplado entregar un treinta (30%) por ciento del valor del contrato a título de anticipo, se le solicita a la entidad, disminuir el valor del capital de trabajo solicitado y dejar el mismo en el 50% del valor del presupuesto oficial, es decir, \$228.500.000 millones de pesos.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones debido a que, al haber establecido un mínimo de 210 puntos (corroborados en el RUP del proponente) se tuvo en cuenta el rango establecido por el Decreto 1464 de 2010 respecto de la capacidad financiera de las empresa de construcción obtenidos mediante el concepto de patrimonio a saber: patrimonios desde 690 a 1.378 SMMLV, que presentan un rango entre \$391.023.000 y \$ 780.912.600.

Se le solicita a la entidad contratante, prorrogar el plazo de entrega de la oferta, por lo menos cinco (05) días hábiles, debido a que la cantidad de documentos a entregar, elaborar e investigar son demasiados y el tiempo otorgado para la elaboración y entrega de la oferta es muy corto.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepta la observación y mantiene el cronograma establecido.

Con respecto a la clasificación y calificación del Registro Único de Proponentes (RUP) la entidad solicita en este párrafo tomado del Pliego Definitivo: "Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la CONVOCATORIA PUBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, debe ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal."

Sírvase indicar si la interpretación correcta para este párrafo es que cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción, y para la clasificación en las especialidades y grupos no se requiere que todos estén clasificados en tales grupos y especialidades, sino que pueden cumplir el requisito de manera conjunta.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad le informa que su interpretación es correcta.



## **26. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BARRETOS E INGENIEROS ASOCIADOS**

En el numeral 3.4 verificación de documentos e indicadores financieros, capacidades.

Se le solicita a la entidad aclarar, como realizará la verificación cuando las personas naturales o jurídicas, que la fecha del cierre no hayan actualizado la información financiera a 31 de diciembre de 2011 en el Registro Único de Proponentes.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad aclara que el RUP deberá estar actualizado a diciembre 31 de 2011, y así mismo informa que adendará lo pertinente.

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA DAR RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

### **27. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EMERSON TOLOZA DE LA UNIÓN TEMPORAL TOYO Y POR YAMIR VIVIANA GUANTIVA PANADERO**

Solicita aclaración para que se determine la cantidad de fluxómetros o de cualquier otro accesorio a cambiar cuando se realicen las obras requeridas dado que esto puede afectar el equilibrio económico de la obra.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad informa que el tema será abordado en el adendo N° 2., mediante el ajuste de las especificaciones técnicas.

### **28. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JULIO GONZALES DE LA FIRMA ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO**

La Universidad está exigiendo que la información de tipo financiero contenida el RUP deba ser con fecha de corte a 31 de diciembre de 2011.

Dado que muchas empresas tienen vigente el RUP pero no han renovado en el mismo las condiciones de tipo financiero, pregunta si se pueden anexar los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2011.

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Al momento tengo una certificación de obra en la que no se describe que el objeto incluya obras en baños como tal; pero si, dentro de esa obra he realizado más de cien (100) intervenciones parciales a estos. Pregunta: me valdrían las cien (100) certificaciones?

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad le aclara al interesado que, en el Pliego de Condiciones se definieron las condiciones para que las certificaciones fueran consideradas como válidas. Por lo anterior, no se aceptarían certificaciones que no tuvieran las características o condiciones fijadas en el.

La Universidad ha definido la manera cómo realizara la evaluación de las ofertas económicas a mayor puntuación por cada ítem valorado a menor precio. Pregunto ahora, como determinará que un precio sea artificialmente bajo?

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad realizara la comprobación de estos aspectos únicamente cuando se presenten y para tal fin tomará como base del análisis los precios establecidos en el estudio de mercado, la experiencia y los demás precios ofertados.

Solicita ampliar la fecha de cierre del proceso en cinco días más.

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepta la observación y atenderá lo pertinente.

## **29. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SANDRA BARBOSA DE LA FIRMA JM MULTIINVERSIONES S.A.**

Dado que se ha fijado el criterio para determinar la antigüedad de las personas jurídicas, pregunta cómo se determinara la antigüedad para las personas naturales?

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepta la observación y adendará lo pertinente.

## **30. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VIVIANA CUANTIVA**

Solicita se incluya dentro de los objetos de las certificaciones solicitadas para verificar la experiencia de las empresas, que se permitan certificaciones en las que se incluyan obras o mantenimientos de baterías de baños, ya que en los requerimientos se habla solo de obras en edificaciones.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad Acepta la solicitud y modificará lo pertinente.

Solicita a la Universidad que dé a conocer los precios base establecidos en el estudio de mercado con el que se determino el presupuesto del proceso.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad aclara que, una vez se cierre el proceso se publicaran los precios base.

## **OBSERVACIONES LLEGADAS EL DÍA 31 DE MAYO DE 2011 (EXTEMPORANEAS)**

### **31. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN CAMILO AGUDELO M. REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA WORK GROUP e INGENIERÍA SAS**

"2.2. DOCUMENTOS JURIDICOS

2.2.1. Certificado de existencia y representación legal.

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta El oferente si es persona jurídica, deberá haberse constituido por lo menos con seis (6) años de anterioridad a la presentación de la oferta, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. "

Si bien es cierto la Universidad Distrital dispone de recursos propios y por ende está en la total autonomía para determinar los pormenores de sus procesos de contratación, encontramos que el tiempo mínimo de constitución exigido a las empresas para que sean incluidas en la presente convocatoria pública no contempla la inclusión de las Sociedades por Acciones Simplificadas como posibles oferentes. La ley No 1258 que da su creación fue expedida por el congreso de la República el 5 de Diciembre de 2008, lo que a la fecha haría que ninguna S.A.S pudiera presentarse de carácter individual al presente proceso.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepta parcialmente la observación y adendará lo que considere pertinente.

### **32. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GLADYS MORENO DE LANCHEROS REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ECOCIVIL LTDA.**

De manera atenta me permito solicitar la modificación del cronograma y se proceda a suprimir y/o anular el numeral (1.15 visita técnica) visita al sitio de la obra programada de carácter obligatoria para 25 de mayo de 2012 a las 9:00 a.m., que se describe en el borrador y/o proyecto del pliego de condiciones del proceso de la referencia, siguiendo los lineamientos del consejo de estado en el cual relaciona:

(Consejo de estado sección tercera. Junio 5 de 2008. CP. Mauricio Fajardo. Expediente 1988-8431) "Nunca la visita de obra puede ser obligatoria y fijarse como causal de rechazo de la oferta, tampoco puede establecerse que la no asistencia es causal de inhabilidad, ya que no es dable a la administración causales de inhabilidad, solo es dable establecer estas causales al legislador; si en los estudios previos se estableció la visita al sitio de la obra y la condición de obligatoria, debe sustentarse el fundamento jurídico en que se base para ello".

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad escucha con respeto la observación, pero al momento (31 de mayo de 2012) ratifica lo establecido en el pliego de condiciones por considerar que para ella, el carácter de la visita era importante para el éxito del proyecto.

**NOTA IMPORTANTE: La Universidad informa a todas las empresas que participaron en la visita técnica, que pueden recoger la certificación de asistencia hasta el día de cierre de la convocatoria pública.**

El Comité de Evaluación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas y personas naturales que presentaron observaciones.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de junio de 2012